ADENDA N° 14

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

Asunción, 26 de noviembre de 2020

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones a las bases y condiciones de la contratación:

MODIFICACION Nº 1

EN DATOS DE LA LICITACION SE MODIFICA EL PUNTO "PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Inicialmente, a solo efectos del cálculo por parte del Banco o Compañía Aseguradora, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia de 08 (OCHO) meses como mínimo contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por Petropar.

MODIFICACIÓN N° 02

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, EN CAPACIDAD TECNICA, EN EL INC. A "REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO", SE AGREGA COMO INC. F EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

f. Formulario N° 05 Declaración Jurada.

MODIFICACIÓN N° 03

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, EN EL REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL, SE MODIFICA EL INCISO A "CONDICIONES GENERALES" Y EL INCISO B "SUMINISTROS REQUERIDO", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL

A. CONDICIONES GENERALES

1) La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) analizará las documentaciones presentadas por los oferentes bajo el criterio Cumple/No cumple y realizará el Análisis de la Capacidad Legal del Oferente de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/2015. La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) podrá solicitar por nota la presentación de documentaciones no sustanciales y/o solicitar aclaraciones a los oferentes. Los oferentes que no cumplan con las documentaciones requeridas serán descalificados.
2) La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) será responsable de comunicar a la Gerencia de Control de Producto el resultado del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, la Capacidad Financiera y Legal de los mismos.
3) La Gerencia de Control de Producto solicitará dos (02) litros de muestra del producto representativa de la calidad del producto a ser provisto a los oferentes que han cumplido con todos los documentos requeridos. Las muestras deberán ser proveídas en botellas de vidrio de

ADENDA N° 14

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

color ámbar, con tapa y contratapa, cada una de un (01) litro de capacidad. La solicitud se realizará por Nota y será remitida a los correos asignados por el oferente en su oferta. La muestra deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El Lugar de entrega de las muestras es el Laboratorio de la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico. Días Hábiles de 07:00 a 15:00 hs.

4) La Gerencia de Control de Producto informará a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) dentro de los ocho (8) días hábiles de haber recibido las muestras el Listado de oferentes cuyas muestras han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas. Los oferentes cuyas muestras no ha cumplido con las especificaciones técnicas será descalificados.

5) La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) elevará un informe a la Máxima Autoridad Institucional conteniendo el Listado de los oferentes que ha cumplido con la presentación de las documentaciones solicitadas y cuyas muestras han sido aprobadas por la Gerencia de Control de Producto.

6) La Máxima Autoridad Institucional emitirá una Resolución por medio del cual se Adjudicará la Convocatoria Nacional N° 01/20 para la "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700.

7) PETROPAR adjudicará la Convocatoria ajustándose a lo siguiente:

a) A los oferentes Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) A los oferentes que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

c) El oferente con la menor oferta será adjudicado con el 50 % del monto máximo del contrato. En este caso el monto mínimo a ser adjudicado a dicho oferente será el 30% del monto máximo adjudicado.

El 50% restante del monto máximo del contrato será distribuido proporcionalmente entre la cantidad de oferentes que presenten las siguientes ofertas solventes evaluadas y acepten ajustar su precio al precio más bajo.

En estos casos, los montos mínimos serán el 30% de los montos adjudicados a cada oferente.

d) De existir dos oferentes, el oferente con la menor oferta será adjudicado con el 60 % del monto máximo del contrato. En este caso el monto mínimo a ser adjudicado a dicho oferente será el 30% del monto máximo adjudicado.

El 40% restante del monto máximo del contrato será adjudicado al segundo oferente siempre y cuando acepte ajustar su precio al precio más bajo. En este caso el monto mínimo a ser adjudicado a dicho oferente será el 30% del monto máximo adjudicado.

e) De existir un solo oferente, cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, se le adjudicará el 100% del monto máximo del contrato, siempre y cuando el mismo manifieste por Declaración Jurada que puede cumplir con el 100% del contrato.

f) Los supuestos descritos en los ítems c) y d) se aplicarán siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, caso contrario, la totalidad del llamado será adjudicado al oferente que presente la oferta solvente más baja y que cumpla

ADENDA N° 14

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

con la totalidad de los requisitos del presente llamado y declare tener la capacidad de producción.

8) Petropar se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar la Convocatoria de conformidad a lo establecido en los Art. 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9) La Dirección Operativa de Contrataciones notificará la Resolución y los informes que sirvieron como base para la adjudicación a todos los oferentes participantes del proceso por Cedula de Notificación al correo asignado en su oferta.

B. SUMINISTROS REQUERIDOS.

1- El producto ofrecido por el oferente deberá cumplir, con todos los parámetros de calidad establecidos en **"Especificaciones Técnicas para entrega de Biodiesel a PETROPAR"**

Requisitos	Unidad	Especificación técnica *		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Contenido de éster	% m/m	96,5	...	EN 14103
Densidad a 15°C	gr/cm^3	0,8500	0,9300	ASTM D4052 // ASTM D1298
Color **	N°	...	2,0	ASTM D1500 // ASTM D6045
Viscosidad cinemática a 40°C	mm^2/s	3,000	6,000	ASTM D445
Punto de inflamación	°C	100	...	ASTM D93
Contaminación total	mg/kg	...	24,0	EN 12662
Contenido de azufre	mg/kg	...	10	ASTM D5453 // ASTM D2622
Residuo carboso	g/100g	...	0,05	ASTM D4053
Numero de cetano	...	45,0		ASTM D613
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	...	0,02	ASTM D874
Contenido de agua	ppm	...	400	ASTM D6304 // ISO 12937
Contenido de monogliceridos	% (m/m)	...	0,70	EN 14105 // ASTM D6584
Contenido de digliceridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6585
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	...	0,20	EN 14105 // ASTM D6586
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50°C	N°	...	1,0	ASTM D130
Estabilidad a la oxidación	horas	6,0	...	EN 14112
Índice de acidez	mgKOH/g	...	0,5	EN 14104
Contenido total de glicerina	% (m/m)	...	0,25	EN 14105 // ASTM D6584
Glicerina libre	% (m/m)	...	0,02	EN 14105 // ASTM D6584
Metales alcalinos Grupo I (Na, K)	mg/kg		5,00	ASTM 3237 // EN 14538
Metales Grupo II	mg/kg		5,00	EN 14538
Indice de iodo	g I_2/100g	Informar		EN 14111
Contenido de fosforo	mg/kg		4,00	ASTM D4951//EN14107
Punto de enturbiamiento **	°C	...	2,0	ASTM D5771 // ASTM D2500
OBSERVACION	* Establecido en la Norma Paraguaya NP 1601805/15 del Instituto Nacional de de Tecnología, Normalización y Metrología.-			
	** Establecido por PETROPAR.-			

2- Los acuerdos a ser suscriptos con cada Proveedores serán por los montos máximos adjudicados que corresponda conforme a las cláusulas precedentes. El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades efectivamente entregadas del producto.

3- Los proveedores que no cumplan con la presentación de las documentaciones solicitadas para la firma del contrato dentro del plazo establecido serán excluidos del Listado de Proveedores habilitados. Dicha exclusión se realizará por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional que

ADENDA N° 14

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

será comunicada a todos los proveedores habilitados por Cedula de Notificación a sus correos electrónicos asignados en la oferta.

4- Las unidades de transporte serán inspeccionadas para el inicio de sus actividades por el Departamento de Seguridad Industrial de PETROPAR y deberán ajustarse a los requerimientos básicos exigidos. Los proveedores cuyas unidades no cumplan con los requerimientos básicos exigidos serán notificados. Los mismos contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de las unidades de transporte cumpliendo con los requerimientos. Los proveedores que luego de este plazo no cumplan con la presentación de las unidades de transporte cumpliendo con los requerimientos serán excluidos del Listado de Proveedores habilitados. Dicha exclusión se realizará por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional que será comunicada a todos los proveedores habilitados por Cedula de Notificación a sus correos electrónicos asignados en la oferta.

5- Las cisternas para el transporte de biodiesel deberán contar con un solo compartimiento adecuado para el transporte del producto y con válvulas de descarga de conexión rápida de 4". **Los cisterna deberán contar con adaptadores para el muestreo desde la conexión de 4".**

6- Los proveedores habilitados coordinaran con un anticipo de 5 (cinco) días con la Gerencia de Control de Producto, las necesidades de PETROPAR y la capacidad de entrega de los distintos proveedores habilitados.

7- La Gerencia de Control de Producto podrá solicitar la presentación de una nueva muestra a los proveedores habilitados. La solicitud se realizará por Nota y será remitida a los correos asignados por el oferente en su oferta. La muestra deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El Lugar de entrega de las muestras es el Laboratorio de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico. Días Hábiles de 07:00 a 15:00 hs.

8- Sobre la base de la cantidad de producto, cantidad de oferentes, los porcentajes de mezcla establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio, y las proyecciones de venta de Gas Oil, la Gerencia de Control de Producto, elaborará un informe sobre la necesidad de Biodiesel requerida para la mezcla.

9- La Gerencia de Control de Producto deberá comunicar a la Gerencia de Planta Villa Elisa y a la Gerencia General, el cupo de Biodiesel habilitado a ser entregado por los distintos oferentes.

10- La Gerencia de Control de Producto en coordinación con la Gerencia de Operaciones y Proceso, programaran la entrega de Biodiesel.

11- La entrega del producto deberá realizarse indefectiblemente en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa sito en Avda. Defensores del Chaco y Americo Pico. El proveedor es responsable del transporte del producto desde la carga en origen hasta la descarga final en destino. La cantidad mínima de producto aceptada por PETROPAR, por entrega, es de 30.000 litros naturales.

12- La programación de recepción de Biodiesel en la Planta de Villa Elisa, será comunicado al oferente mediante una orden de suministro que será remitida al correo electrónico declarado por los oferentes, según la disponibilidad de descarga en las instalaciones de la Planta, que como máximo es de 180 m3/día y el horario disponible para la misma, desde las 06:00 hs. hasta la 18:00 hs., de lunes a viernes, excepto los días feriados.

13- Si el proveedor adjudicado no pudiese proveer los insumos requeridos en el día y horario acordado, tendrá un plazo máximo de cinco (05) días para poder realizarlo. De no proveerse en el plazo establecido o los siguientes cinco (05) días, Petropar procederá a anular la orden de suministro y, en consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de esta orden.

ADENDA N° 14

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

14- En caso de que los insumos provistos no superen la verificación de calidad, el suministro será rechazado y se establecerá un periodo máximo de cinco (05) días para poder realizarlo. De no proveerse en el plazo establecido o los siguientes cinco (05) días, Petropar procederá a anular la orden de suministro y en consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de esta orden, pudiendo perder el cupo asignado, pudiendo perder el cupo asignado.

15- Toda incapacidad de provisión injustificada o justificada deficientemente, y/o provisiones rechazadas que no son subsanadas para su entrega en el plazo máximo de 24 hs. siguientes al de la fecha requerida, serán computadas para determinar como máximo hasta 3 imposibilidades de provisión por parte del proveedor, por lo cual se podrá proceder a la rescisión de contrato y su cupo de suministro y disponibilidad presupuestaria asignada, será redirigida equitativamente entre los demás proveedores con contratos vigentes.

MODIFICACIÓN N° 04

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, SE MODIFICA EL NUMERAL 8 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

La convocante adjudicará el contrato a los oferentes cuyas ofertas hayan sido evaluadas y cumplan sustancialmente con todos los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por los montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de ese monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir los montos requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto mínimo establecido en las bases de la contratación.

MODIFICACIÓN N° 05

SE MODIFICA EL PUNTO 10 "REAJUSTE" DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

10. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

ADENDA N° 14

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de PETROPAR o a quien éste delegue. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido

MODIFICACIÓN N° 06

1. SE MODIFICA EN EL MODELO DE CONTRATO, SE MODIFICA LA CLAUSULA 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS" Y LA CLAUSULA 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO" QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
					Litros	*1*	

MONTO MÍNIMO	**₲ 8.893.362.000**
MONTO MÁXIMO	**₲ 29.644.540.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y monto máximo del presente contrato asciende a la suma de_____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

ADENDA N° 14

CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/2020 PARA LA "COMPRA DE BIODIESEL PARA PETROPAR" ID 381.700

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 7 (siete) meses contados desde la suscripción del contrato por ambas partes.

MODIFICACIÓN N° 07

EN LA SECCIÓN FORMULARIOS, SE INCLUYE COMO FORMULARIO N° 06 "DECLARACIÓN JURADA" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

FORMULARIO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA

ID.:_ 381.700

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

Yo, quien suscribe, en representación *de [nombre o razón social de la firma]*, declaro bajo Fe de Juramento a fin de formar parte del acuerdo nacional que:

Reconozco que para la presente Convocatoria será aplicado el procedimiento similar al de Abastecimiento Simultaneo, por lo cual, en caso de estar de acuerdo, ajustaré mi propuesta a la del oferente que ha realizado la propuesta más conveniente para PETROPAR o en su defecto, conozco y estoy consciente, que mi oferta no será considerada.

Nombre _____
En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.

OBSERVACIÓN: LOS DEMAS PUNTOS DE LAS BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa De Contrataciones